



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 22 de enero 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 031-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La solicitud, de fecha 18 de enero de 2024, la tesista **MARY GONZALES FLORES**, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades día, hora y lugar de Sustentación de la Tesis titulada: **MAPAS CONCEPTUALES PARA MEJORAR EL NIVEL DE LOGRO DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN EN ESTUDIANTES DEL SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64119-B DE LA CCNN: "SINCHI ROCA" -RIO SAN ALEJANDRO, 2021**, que fue aprobado el informe de tesis según Anexo N°13 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de tesis, de fecha 10 de noviembre de 2023; proveído por el decano, de fecha 19 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 70º de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023
JUAN GARCIA RUIZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°016-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: **MAPAS CONCEPTUALES PARA MEJORAR EL NIVEL DE LOGRO DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN EN ESTUDIANTES DEL SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64119-B DE LA CCNN: "SINCHI ROCA" -RIO SAN ALEJANDRO, 2021**, presentado por la tesista **MARY GONZALES FLORES**, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, que a continuación se detalla:

Día : Jueves, 08 de febrero de 2024

Hora : 10:00 a.m.

Lugar : Auditorio Blanco



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

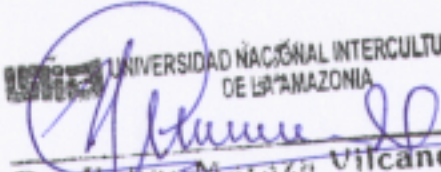
Contando con la participación del Jurado de Tesis, y Asesores:

- | | |
|--|-------------|
| • Dra. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS | Presidente |
| • Mg. RONALD GAMARRA SALINAS | Secretario |
| • Dra. ELVITA LUCIA ESPINOZA SILVA | Vocal |
| • Mg. SEGUNDO GONZALO CABANILLAS EUGENIO | Accesitario |
| • Dr. CARLOS GONZALO GONZALEZ PINEDO | Asesor |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen institucional para que difunda el acto público de sustentación en la página web de la UNIA;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, la distribución de la presente resolución;

Regístrese, distribúyase y archívese;


Dr. Becker Matsza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Imagen Institucional
Unidad de investigación FEIyH
Unidad de Grado y títulos FEIyH
Miembros de jurados de tesis
EPEIB
Asesora
Co asesor
tesista
Archivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

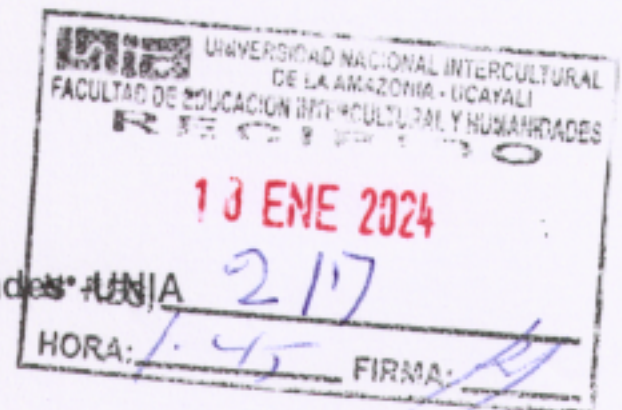
Yarinacocha, 18 de enero del 2024

CARTA N° 001-2024-UNIA-MGF

Señor:

Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades - UNIA
Presente.



ASUNTO : Solicito Fecha y hora de sustentación

Por intermedio de la presente le hago llegar la tesis aprobada "Mapas conceptuales para mejorar el nivel de logro del área de Comunicación en estudiantes del sexto grado de educación primaria de la Institución Educativa N° 64119-B de la CC.NN "Sinchi Roca"- "Rio San Alejandro"2021", de la Bachiller Mary Gonzales Flores, de la Carrera Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

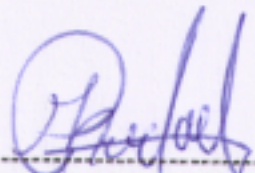
Así mismo, señalo fecha para sustentación 08 de febrero del presente año, horas 10:00am.

Adjunto:

- (3) Tres ejemplares de Tesis con folder manila
- Resolución de aprobación de tesis
- Anexo N°12 Acta levantamiento de observación y aprobación/desaprobación de tesis.
- Reporte de similitud (Turnitin)

Sin otro en particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle mi muestra de consideración y estima personal.

Atentamente,


Mary Gonzales Flores
DNI N° 47363142

